## Sanciones impuestas por el Banco de España



Firme en vía

De acuerdo con lo establecido en el art. 115.7 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Banco de España publica en su página web las sanciones y amonestaciones impuestas por infracciones graves y muy graves en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha en que tales sanciones y amonestaciones sean firmes en vía administrativa pudiendo, en su caso, si así se acuerda, mantener confidencial la identidad del guieto expedientado.

En cumplimiento de esta obligación, en el presente cuadro se incluye una referencia a las citadas sanciones y amonestaciones impuestas por el Banco de España desde la entrada en vigor de la Ley 10/2014 anteriormente citada, con indicación, en su caso, de los recursos en vía judicial contra la resolución sancionadora y el resultado de los mismos.

Seleccionar	año 2019 Seleccionar mes Octubre	
Filtrar por:		
Fecha de resolución	Información sobre las infracciones y sanciones impuestas	Estado
22-10-19	Sanción de <b>multa</b> impuesta a <b>D. Juan Luis Fernández-Rubíes Lillo</b> , director general de Avalmadrid, Sociedad de Garantía Recíproca, por importe de <b>cuarenta y cinco mil euros (45.000 €)</b> , prevista en el artículo 13.1.c) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito (norma sancionadora sustantiva que resulta aplicable atendiendo al tiempo en que tuvieron lugar los hechos), por la comisión de una <b>infracción grave</b> tipificada en el <b>artículo 5.r) de la citada Ley 26/1988</b> .	Firme en vía administrativa
	Tal infracción se ha producido al incumplir la Entidad un requerimiento del Banco de España en materia de control interno (concentración y seguimiento del riesgo).	
22-10-19	Sanción de multa impuesta a Banco Santander, S.A., en su condición de sucesor universal de Banco Popular Español, S.A., consejero de Avalmadrid, Sociedad de Garantía Recíproca, por importe de treinta y tres mil doscientos cincuenta euros (33.250 €), prevista en el artículo 13.1.c) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito (norma sancionadora sustantiva que resulta aplicable atendiendo al tiempo en que tuvieron lugar los hechos), por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 5.r) de la citada Ley 26/1988.  Tal infracción se ha producido al incumplir la Entidad un requerimiento del Banco de España en materia de control interno (seguimiento del riesgo).	Firme en vía administrativa
22-10-19	Sanción de multa impuesta a D. Pedro Irigoyen Barja, consejero de Avalmadrid, Sociedad de Garantía Recíproca, por importe de diez mil euros (10.000€), prevista en el artículo 13.1.c) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito (norma sancionadora sustantiva que resulta aplicable atendiendo al tiempo en que tuvieron lugar los hechos), por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 5.r) de la citada Ley 26/1988.  Tal infracción se ha producido al incumplir la Entidad un requerimiento del Banco de España en materia de control interno (seguimiento del riesgo).	Firme en vía administrativa
22-10-19	Sanción de multa impuesta a Avalmadrid, Sociedad de Garantía Recíproca, por importe de noventa y cinco mil euros (95.000 €), prevista en el artículo 10.a) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito (norma sancionadora sustantiva que resulta aplicable atendiendo al tiempo en que tuvieron lugar los hechos), por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 5.r) de dicha Ley 26/1988.	Firme
	Tal infracción se ha producido al incumplir la Entidad un requerimiento del Banco de España en materia de control interno (concentración y seguimiento del riesgo).	
	Sanción de <b>multa</b> impuesta a la <b>Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid</b> , consejera de Avalmadrid, Sociedad de Garantía Recíproca, por importe de <b>treinta y ocho mil cuatrocientos euros (38.400 €)</b> — tras la aplicación de la reducción del 20% por pago voluntario contemplada en el artículo 85 de la ley 39/2015, de 1	

de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas—, prevista en el artículo 13.1.c)

22-10-19

de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito (norma sancionadora sustantiva que resulta aplicable atendiendo al tiempo en que tuvieron lugar los hechos), por la comisión de una **infracción grave** tipificada en el **artículo 5.r) de la citada Ley 26/1988**.

administrativa. Recurrida judicialmente

Tal infracción se ha producido al incumplir la Entidad un requerimiento del Banco de España en materia de control interno (concentración y seguimiento del riesgo).

Sanción de **multa** impuesta a **D. Juan Pablo Lázaro Montero de Espinosa**, consejero de Avalmadrid, Sociedad de Garantía Recíproca, por un importe de **diez mil cuatrocientos euros (10.400 €)**—tras la aplicación de la reducción del 20% por pago voluntario contemplada en el artículo 85 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas—, prevista en el artículo 13.1.c) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito (norma sancionadora sustantiva que resulta aplicable atendiendo al tiempo en que tuvieron lugar los hechos), por la comisión de una **infracción grave** tipificada en el **artículo 5.r) de la citada Ley 26/1988**.

Firme en vía administrativa. Recurrida judicialmente

Tal infracción se ha producido al incumplir la Entidad un requerimiento del Banco de España en materia de control interno (concentración y seguimiento del riesgo).

© Banco de España

22-10-19

Versión clásica